

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Las iniciativas se valorarán de conformidad con el siguiente baremo de evaluación. La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos.

A. Valoración del PROYECTO (máximo alcanzable 40 puntos):

- Planificación productiva: Manejo según los principios de la Certificación ecológica aprobados por el Reglamento (UE) 2018/848, en la etapa de producción (máximo 15 puntos):
 - o Planificación productiva -manejo de la biodiversidad espacial y temporal-(máximo 3 puntos)
 - o Plan de Fertilización -mantenimiento y mejora de la fertilidad del suelo-(máximo 3 puntos)
 - o Plan de prevención de plagas y enfermedades (máximo 3 puntos)
 - o Plan de gestión de riego (máximo 3 puntos)
 - o Plan de gestión de residuos (máximo 3 puntos)
- Diseño del espacio físico de la parcela y la organización de la explotación (máximo 7 puntos):
 - o Mejora del paisaje urbano adaptado al entorno próximo (máximo 4 puntos)
 - o Diseño del espacio físico que mejor facilite el libre acceso a todas las personas interesadas en visitar la explotación, mediante la creación de itinerarios peatonales que conformen un circuito de interés representativo (máximo 3 puntos)
- Valor añadido del proyecto (máximo 7 puntos):
 - o Inversiones extraordinarias que se proponen en la parcela y plan de mejoras (máximo 3 puntos):
 - o Iniciativas emprendidas o proyectadas por el equipo para consultar e involucrar a los actores locales y los habitantes del barrio en las fases de diseño y operación del proyecto (máximo 2 puntos):
 - o Inclusión de personas en alguna situación de vulnerabilidad o de colectivos con especiales dificultades de empleo (máximo 2 puntos)
- Relaciones y conexiones con el territorio urbano (alianzas con el tejido asociativo local), periurbano y rural. Preacuerdos con agentes del territorio (máximo 5 puntos)

- Impacto en el empleo (creación, estabilización o refuerzo: se otorgará un (1) punto por cada empleo o refuerzo de empleo existente propuesto, cuyo salario se ajuste a las condiciones del convenio colectivo que rija el sector del empleo propuesto (máximo 4 puntos)
- Programa complementario de actividades educativas y de difusión sobre los beneficios ambientales y sobre la salud de la agroecología (máximo 2 puntos).

B. Valoración de la VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA del proyecto (máximo alcanzable 35 puntos)

- Previsión de cuentas de resultados anuales y cálculo del umbral de rentabilidad (máx. 15 puntos)
- Estructura de inversión-financiación del proyecto. Viabilidad de recursos propios y recursos ajenos previstos. Plan de amortización (máximo 8 puntos)
- Plan de comercialización y publicidad del producto. Preacuerdos con canales de distribución y comercialización a través de los cuáles está prevista la distribución de la producción (máximo 5 puntos)
- Nivel de diversificación del Modelo de Negocio (complementariedad de actividades ligadas de forma coherente a la producción agrícola-jardinera principal (educativas, producción de semillas, plántones, compost, turismo, pecuaria, punto de venta, restauración...)) (máximo 5 puntos)
- Continuidad del proyecto implantado en la misma parcela (máximo 2 puntos). Se considerará en futuras ampliaciones de parcelas de esta convocatoria permanente.

C. Valoración del EQUIPO (máximo alcanzable 25 puntos):

- Experiencia profesional en explotaciones agrarias, por encima el mínimo requerido como solvencia técnica - 6 meses-. Se otorgará un (1) punto por cada dos meses de experiencia adicional a la requerida (máximo 9 puntos)
- Experiencia de carácter empresarial por encima el mínimo requerido como solvencia técnica - 6 meses- Se otorgará un (1) punto por cada dos meses de experiencia adicional a la requerida (máximo 8 puntos)
- Calificación e inscripción de la Entidad en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid. (6 puntos)
- Participación de mujeres emprendedoras-promotoras del proyecto. Se otorgarán dos (2) puntos si todas las promotoras de la iniciativa son mujeres y un (1) punto por si al menos una es mujer (máximo 2 puntos)

En caso de empate en la puntuación global, se utilizará como criterio de desempate que el solicitante o alguno de los participantes en la solicitud sean personas en situación de exclusión social así valorada por los servicios sociales del Ayuntamiento o personas con diversidad funcional, con un porcentaje de discapacidad mínimo del 33%. A estos efectos, el solicitante deberá aportar los certificados de discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100 con arreglo al procedimiento establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

En caso de mantenerse el empate, se dará prioridad a las solicitudes que estén participadas en más del 50% por jóvenes menores de 35 años.

En caso de mantenerse el empate, se dará prioridad a las solicitudes que estén participadas en más del 50% por mujeres.